



ACLARACIÓN PRIMERA

Visto el escrito presentado por (INTERESADO), con fecha 28 de junio de 2013, por el que se señala una contradicción entre el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Anuncio de Licitación publicado en el B.O.C.M., relativa al importe de la fianza provisional para participar en el contrato de gestión de la Escuela Infantil “Valle de Luz”, dispongo:

1º.- Comprobado el error en el apartado 11 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde aparece: “Uno por ciento del presupuesto del contrato, es decir 4.537,19 €, de acuerdo...”, ya que la cantidad correcta del uno por ciento del contrato (391.184,64 €) es de 3.911,84 €, tal y como aparece en el anuncio de licitación, siendo, pues, ésta la cantidad correspondiente a la fianza provisional.

2.- Comuníquese al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 11 y en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, y publíquese en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

Los Molinos, a 1 de julio de 2013

EL ALCALDE